



¿Existe tráfico de órganos en Colombia? Este y otros mitos y verdades

Aunque la ley de donación mostró un buen balance en su primer año, todavía hace falta más pedagogía.

Hace un año, la entrada en vigor de la Ley 1805 del 2016 ratificó que todos los colombianos son donantes de órganos, a no ser que en vida manifiesten la voluntad de no serlo mediante un documento escrito ante notario público, que deberá radicarse ante el Instituto Nacional de Salud (INS). Hasta el momento, 856 colombianos lo han hecho.

La intención de esa ley es obligar a cada persona a ejercer su derecho de decidir en vida, aquí y ahora, y qué hacer al final de sus días con su cuerpo; determinación que solo podrá ser cambiada exclusivamente por sí mismo. En otras palabras: ni la familia ni otros allegados pueden decidir al final de la vida de su ser querido la opción de la donación de órganos y tejidos.

En un primer balance de la norma, tal como reveló EL TIEMPO la semana pasada, en el 2017 se aumentó el número de trasplantes en 21 por ciento respecto al 2016, pasando de 1.068 a 1.287 en el último año. Además, el año pasado 1.692 colombianos fallecidos fueron donantes potenciales de órganos y, de estos, 441 llegaron a convertirse en donantes reales.

Para Alejandra María Pérez, coordinadora de donación del Hospital Universitario San Ignacio, en ese centro la experiencia durante el 2017 fue similar a la del país, pues se aumentó el número de donantes en un 28 por ciento, validando en todos los casos la voluntad del donante hacia la donación. Y solo en dos casos se encontró oposición en vida a la donación.

Para Pérez, sin embargo, la efectividad de la ley no se queda en los números. Gracias a la norma, se han propiciado más espacios de discusión acerca del tema de donación de órganos, dejando de ser exclusivo de los hospitales para llegar a la mesa de todos los colombianos, asegura.

Sin embargo, la especialista reconoce que aún existen dudas al respecto y persisten algunos mitos en torno a la donación que vale la pena aclarar.

¿En qué momento se realiza la donación de órganos y tejidos?

El procedimiento de donación se realiza en el momento en que una persona fallece en situación de muerte encefálica o por paro cardiorrespiratorio y luego de validar la voluntad para la donación en el Registro Único de Donantes del INS. Se procede luego a la entrevista familiar por el médico coordinador de donación de cada hospital. Solo son



extraídos los órganos y tejidos que sean aptos para trasplante, luego de verificar su función con los diferentes exámenes que se realizan.

¿Cuáles son las condiciones que debe cumplir una persona que ha muerto para que se realice la donación?

La donación de órganos y tejidos procede una vez se diagnostica la muerte por criterios neurológicos a una persona (muerte encefálica). En este momento se procede a realizar una serie de exámenes al donante para determinar la viabilidad de los órganos y tejidos. En el caso de que presente la muerte por paro cardiorrespiratorio, solo se pueden extraer tejidos.

¿El donante queda desfigurado?

No es cierto. El cuerpo del donante no sufre deformación alguna. La obtención de órganos y tejidos es realizada por especialistas. Una vez termina el procedimiento, el donante conserva su estética corporal para que posteriormente el cadáver sea entregado a la familia.

¿Existe tráfico de órganos?

No es cierto. En Colombia, la Ley 73 de 1988, la Ley 919 de 2004 y el Decreto 2493 de 2004 prohíben esta práctica, considerándola un delito. De igual forma, todo el proceso de donación y trasplantes es vigilado y coordinado por entidades estatales como el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y las secretarías de Salud. Así mismo, los trasplantes de órganos y tejidos, por ser procedimientos de alta complejidad, son realizados en instituciones que cuentan con una infraestructura adecuada y un personal entrenado específicamente en esa área. Cada procedimiento realizado es vigilado y controlado.

¿Las religiones no aceptan la donación de órganos y tejidos?

Muchas religiones del mundo, incluyendo la católica, están a favor de la donación de órganos y tejidos, y lo ven como un acto de ayuda y solidaridad hacia otro ser humano.

¿La ley acabará con las listas de espera de órganos?

Aunque el panorama de donación de órganos y tejidos ha mejorado en el país, es largo el recorrido para lograr que la donación de órganos y tejidos sea parte de la cultura colombiana, que tenga espacios de discusión y enseñanza en las diferentes áreas de la sociedad: escuelas, colegios, juntas de acción comunal y centros culturales.

Los 10 pasos de una extracción y un trasplante

1. Ejemplo: un paciente con herida de arma de fuego en la cabeza llega a un hospital. Este tipo de casos de violencia o accidentes son los mejores potenciales donadores porque son personas sanas cuya causa de muerte es aguda y no crónica.



Sala de Prensa

2. El grupo de médicos de emergencias advierte lesiones neurológicas severas, y el caso ingresa al sistema de donación de órganos, que les hace seguimiento a eventos neurológicos traumáticos.
3. Dos especialistas en neurociencias deben determinar que el paciente sufre muerte cerebral. La Ley 1805 del 2016 establece que todos los hospitales de segundo nivel con unidad de cuidados intensivos deben tener personal para decretar muerte encefálica.
4. Se consulta al Instituto Nacional de Salud si el paciente firmó un registro de voluntad negativa como donante. Si no, sus órganos potencialmente pueden ser extraídos. Antes, la autorización debía darla la familia.
5. Se hace una evaluación clínica para conocer el estado de los órganos. No todas las personas fallecidas pueden ser donantes.
6. Se establece comunicación con la familia para buscar antecedentes del paciente que puedan afectar el estado de los órganos, garantizar el duelo de la familia y explicar el procedimiento legal y la ley vigente.
7. Se toman muestras de sangre al cuerpo para descartar infecciones o virus y, en sala de cirugía, se examina el órgano ya extraído.
8. Se hacen pruebas de compatibilidad de ADN para buscar un receptor de acuerdo con grupo sanguíneo, peso y talla.
9. La red de trasplantes, manejada por las secretarías de Salud territoriales, ingresan los datos a un software para buscar un receptor, de acuerdo con criterios técnicos y científicos previamente establecidos. La prioridad son niños y personas de la misma región. Si no hay compatibles, se busca a nivel nacional.
10. Equipos de rescate de órganos de las IPS se encargan del transporte. En Bogotá hay 12 de estos grupos. También hay en Soacha (1), Cali (2), Antioquia (3), Bucaramanga (2), Neiva (1), Ibagué (1) y Barranquilla (1).